



-JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, catorce (14) de enero de 2022.

Proceso Ejecutivo No.736864089001202100092-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ENRIQUE LUIS MORON MAESTRE
Interlocutorio No. 003

Revisada la anterior demanda ejecutiva promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de apoderado judicial contra el señor ENRIQUE LUIS MORON MAESTRE C.C No: 84.102.059, se observa la siguiente falla que impone su inadmisión:

1. En el acápite de las pretensiones, en relación al pagaré 4866470214172934, en su literal b, se solicita el pago de intereses corrientes, por la suma en letras de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS y se especifica la suma en números (\$168.659 COP); sin tener claridad sobre el valor a ejecutar.

Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el num. 1° del art. 90 del C.G. del P. en concordancia con los Numeral 4 del artículo 82 del C.G del P; El Despacho.

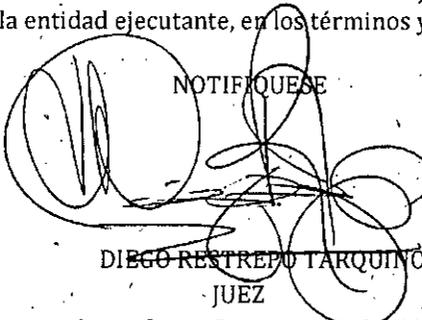
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ENRIQUE LUIS MORON MAESTRE.

SEGUNDO: CONCEDER el término cinco (5) días, a la parte demandante para subsanar la demanda sopena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER, personería para actuar en el presente asunto, al doctor LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO, portador de la T.P. N° 253.196 del C.S. de la J., identificada con la C.C. N° 79.726.968, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.